



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriada como se encuentra la sentencia que puso fin al presente proceso, adiada enero 18 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2021-512		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 1.876.000
2	Notificación personal	\$ 44.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 1.920.000

El total de la liquidación de las costas procesales, asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.920.000); sin embargo, conforme al numeral tercero de la sentencia, las costas a cargo de la parte demandante, corresponderán al 80% de los gastos del proceso. En consecuencia, el total de la liquidación de las costas procesales, será la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.536.000)**

DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso declarativo del contrato de corretaje, impetrado por el señor Humberto Gaitán Niño, en contra de la señora Martha Patricia Clavijo y otras, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ